

Resoluciones de la 12ª Asamblea General de la UICN

N'Sele, Kinshasa, Zaire

18 de setiembre de 1975

2. Parques marinos

Reconociendo que los ecosistemas marinos no se pueden proteger fácilmente a modo de parques o reservas nacionales que abarquen áreas limitadas, pero que dicha protección requiere la atención a prácticas de conservación en vastas áreas de tierra y mar;

Preocupados ante el daño irreparable que se le causa a hábitats marinos críticos, incluyendo algunos muy productivos, como estuarios, arrecifes de coral, lagunas y bosques de manglares, debido a la contaminación, drenajes, minería, reclamación de tierras, vertidos, explosiones nucleares, uso de dinamita y métodos deletéreos de pesca y captura;

La 12ª Asamblea General de la UICN, reunida en Kinshasa, Zaire, en setiembre de 1975:

Insta a los gobiernos a que tomen medidas para controlar, y donde se requiriera, prohibir, actividades que son perjudiciales o deletéreas para hábitats marinos en todas las áreas, pero más en particular en regiones donde tales actividades pueden perjudicar a parques o reservas marinos;

Pide a los gobiernos de Estados costeros que creen parques y reservas marinos con suficiente área para proteger características vulnerables de hábitats marinos valiosos; y

Recomienda a gobiernos con parques o reservas terrestres contiguos a áreas costeras de valor para la conservación de la naturaleza que amplíen los límites de estos parques para que incluyan un componente marino.